

RADICACIÓN No. 2021- 202  
Levantamiento Afectación Vivienda Familiar

JUZGADO TERCERODE FAMILIA EN ORALIDAD.  
Armenia Quindío, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR), promovido por el señor CARLOS ENRIQUE LONDOÑO GARCIA en contra de la señora JANET GARCIA VARGAS, NO reúne los requisitos para ser admitida, pues adolece de los siguientes defectos:

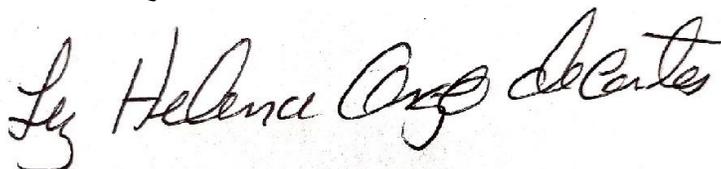
1.- No se allega como anexo el registro civil de matrimonio de los señores LONDOÑO - GARCIA, con la inscripción del DIVORCIO O CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES del matrimonio, ya que en la demanda se manifiesta que ya se decreto

Por ello, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1. - Se Inadmite la anterior demanda para proceso VERBAL SUMARIO (LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR), promovido por el señor CARLOS ENRIQUE LONDOÑO GARCIA, en contra de la señora JANET GARCIA VARGAS, por lo dicho en la parte motiva del presente auto.
2. Se concede el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.
3. Se reconoce personería al abogado WILLIAM SANCHEZ TORO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

En Estado No. 186 de hoy 21 de octubre 2021, notifico a las partes el contenido del auto anterior (art. 295 C.G del P.)

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario